



# ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. PROYECTOS DE ACUERDO

AÑO I N°. 3660 DIRECTORA: LUZ ANGÉLICA VIZCAINO SOLANO MAR. 11 DEL AÑO 2024

## TABLA DE CONTENIDO

Pág.

**PROYECTO DE ACUERDO N° 155 DE 2024 SEGUNDO DEBATE** “POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN DE CARTAS DE MENÚS ALIMENTICIOS ACCESIBLES E INCLUYENTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL Y BAJA VISIÓN EN LAS PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO”.....

3718

### PROYECTO DE ACUERDO N° 155 DE 2024

#### SEGUNDO DEBATE

**TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO REALIZADA EL DÍA JUEVES 07 MARZO DE 2024**

#### PROYECTO DE ACUERDO 155 DE 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN DE CARTAS DE MENÚS ALIMENTICIOS ACCESIBLES E INCLUYENTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL Y BAJA VISIÓN EN LAS PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO”**

El Concejo de Bogotá D.C., en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las previstas en el numeral 1 del artículo 12 del Decreto- Ley 1421 de 1993,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Objeto: El presente Acuerdo tiene por objeto dictar lineamientos para la adopción de cartas de menús alimenticios accesibles para personas con discapacidad visual y baja visión en las plazas distritales de mercado.

**ARTÍCULO 2.** La Administración Distrital, por medio del Instituto para la Economía Social –IPES y en coordinación con el Instituto Distrital de Turismo - IDT, emitirá los lineamientos para fomentar que los establecimientos de venta de comidas preparadas servidas a la mesa y en autoservicio en las plazas

distritales de mercado cuenten con cartas de menú accesibles para personas con discapacidad visual y baja visión por medio de códigos QR, PDF, QR MP3 y en Braille, entre otros.

**ARTÍCULO 3:** Plazo de implementación. La Administración Distrital deberá implementar los lineamientos objeto del presente acuerdo, dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de éste.

**ARTÍCULO 4.** Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**